

ACTA DE ACUERDO SALARIAL 2020 UTEDYC- CAM- CONAM.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre de 2020, se encuentran reunidos los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General Nacional – Jorge RAMOS -Secretario Gremial Nacional- Julio SERVIAN –Subsecretario Gremial Nacional, de la CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), Sr. Alejandro Russo, Presidente, el Sr. Narciso CARRIZO, Vice-Presidente y el Sr. Adrián BRUFFAL, Tesorero y de la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), Rosa Beatriz RODRIGUEZ, Presidente, Alberto Santos SALOM y Hugo Héctor BOZZINI, Secretario miembros paritarios, en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 496/07 para el año 2020, quienes acuerdan:

PRIMERO: Incorporar a partir del mes de Septiembre en los salarios básicos convencionales, la suma de \$ 4000 que vienen percibiendo todos los trabajadores/as por disposición del DNU 14/2020. Esta suma se integrará en el salario básico de la categoría 4° del personal de servicio y se adicionarán las sumas necesarias para mantener la diferencia porcentual existente entre las categorías convencionales.

SEGUNDO: Establecer un incremento salarial del 21%, calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de Septiembre de 2020, que será abonado del siguiente modo: a) 10% a partir del 01/9/2020, b) 5% a partir del 01/11/2020 y c) 6% a partir del 01/01/2021.-

Las partes adjuntan el Anexo 1 – Remuneraciones- con los nuevos salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 496/07.

TERCERO: Las partes acuerdan que la diferencia entre los salarios básicos vigentes al mes de septiembre de 2020 y los aquí acordados, así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales tendrán el carácter de no remunerativos de modo excepcional.

Asimismo, establecen que los importes de los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordadas en el presente acuerdo colectivo, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

CUARTO: Las sumas que se liquiden bajo el concepto no remunerativas tienen carácter excepcional hasta el 31/01/2021, fecha a partir de la cual serán incorporados al sueldo básico. En tal sentido, las partes se comprometen a reunirse en la primera quincena de febrero, para fijar la pauta salarial para el año 2021.

QUINTO: El presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando los empleadores obligados a otorgar los valores salariales



ALBERTO SALOM



HUGO BOZZINI
Secretario



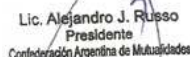
ROSA B. RODRIGUEZ
Presidente



Narciso Carrizo
Vicepresidente 1° CAM




Adrián Bruffal
Tesorero CAM



Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades



JULIO SERVIAN
Subsecretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación el presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.

SEXTO: Las partes ratifican la vigencia de la contribución solidaria establecida en el artículo 51 del CCT 496/07.

SEPTIMA: Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo y declaran que a los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, consignan con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



ROSA B. RODRIGUEZ
Presidente



Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades



JULIO SERVIAN
Subsecretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



ALBERTO SALOM



HUGO BOZZINI
Secretario



Adrián Bruffal
Tesorero CAM



Narciso Carrizo
Vicepresidente 1° CAM

ACUERDO SALARIAL UTEDYC c/CAM/CONAM/CONVENIO COLECTIVO Nº 496/07

ANEXO I ESCALA SALARIAL CCT 496/07

CATEGORÍAS

	BASE	SEPTIEMBRE		NOVIEMBRE		ENERO '21		FEBRERO
		BASICO	NO REM	BASICO	NO REM	BASICO	NO REM	
PERSONAL JERÁRQUICO								
1ª	57.186	63.347	6.335	63.347	9.502	63.347	13.303	76.650
2ª	52.159	57.778	5.778	57.778	8.667	57.778	12.133	69.912
3ª	49.471	54.800	5.480	54.800	8.220	54.800	11.508	66.308
4ª	47.072	52.143	5.214	52.143	7.822	52.143	10.950	63.094
5ª	44.930	49.770	4.977	49.770	7.466	49.770	10.452	60.222
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
1ª	43.342	48.012	4.801	48.012	7.202	48.012	10.082	58.094
2ª	41.208	45.648	4.565	45.648	6.847	45.648	9.586	55.234
3ª	40.278	44.617	4.462	44.617	6.693	44.617	9.370	53.987
4ª AUX 1ª	39.186	43.407	4.341	43.407	6.511	43.407	9.116	52.523
4ª AUX 2ª	38.323	42.452	4.245	42.452	6.368	42.452	8.915	51.367
5ª	37.248	41.261	4.126	41.261	6.189	41.261	8.665	49.926
PROMOTORES	37.248	41.261	4.126	41.261	6.189	41.261	8.665	49.926
PERSONAL SERVICIO								
1ª	41.703	46.196	4.620	46.196	6.929	46.196	9.701	55.898
2ª	39.757	44.041	4.404	44.041	6.606	44.041	9.249	53.289
3ª	38.392	42.528	4.253	42.528	6.379	42.528	8.931	51.459
4ª	37.129	41.129	4.113	41.129	6.169	41.129	8.637	49.766



ALBERTO SALOM



HUGO BOZZINI
Secretario



ROSA B. RODRÍGUEZ
Presidente



Narciso Carrizo
Vicepresidente 1° CAM



Adrián Bruffal
Tesorero CAM




Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades



JOSÉ SERVIAN
Subsecretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC